

INFORME FINAL DE ESPECIAL SEGUIMIENTO**DATOS DEL TÍTULO****Número de Expediente (RUCT):** 4313543**Denominación Título:** Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado**Universidad responsable:** Universidad Complutense de Madrid**Centro en el que se imparte:** CUNEF / Escorial / Cardenal Cisneros / EIB**Nº de créditos:** 90**Idioma:** Español**Modalidad:** Presencial**Informe de Renovación de la Acreditación con fecha de:** 21 /12/ 16**MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO****Presidente del Pleno:** D. Federico Morán Abad**Presidenta Panel Artes y Humanidades:** Dña. Carmen García Galán (UNEX)**Presidente Panel Ciencias:** D. José Abel Flores Villarejo (USAL)**Presidenta Panel Ciencias de la Salud:** Dña. Matilde Sierra Vega (UNILEON)**Presidenta Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:** Dña. Susana Rodríguez Escanciano (UNILEON)**Presidente Panel Ingeniería y Arquitectura:** D. Emilio Camacho Poyato (UCO)**Vocal estudiante:** Dña. Emma Casalod Campos (UNIZAR)**Secretaria:** Dña. Marta Fernández Vázquez

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el **especial seguimiento** del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales así como por los estándares y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente **Informe Final**:

Directriz 2: El plan de mejora indicado en los informes de renovación de la acreditación para los títulos favorables con especial seguimiento ha sido eficaz y se presentan evidencias e indicadores de los resultados obtenidos y grado de consecución del objetivo.

El Informe final de renovación de la acreditación del Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado de la Universidad Complutense de Madrid, emitido el 21 de diciembre de 2016, incluía el necesario seguimiento de las siguientes **modificaciones**:

CUNEF

1.- Se deben adecuar los sistemas de evaluación y sus porcentajes de todas las asignaturas, a lo establecido en la memoria verificada.

CUNEF ha adecuado el sistema de evaluación y sus porcentajes a lo establecido en la memoria y comprometido en el plan de mejora. La evidencia puede encontrarse en las guías docentes en tal sentido como se puede comprobar en la Web del título.

2.- Se deben mejorar los mecanismos de coordinación y como documentar las reuniones realizadas entre los profesores a tal fin.

Se cumple con lo previsto en el plan de mejora (documentación de las reuniones de coordinación y otros grupos de interés). Se aporta evidencia de las reuniones, también existe evidencia en la Web. El contenido de las reuniones da muestras de una mejora tanto material como formal en la coordinación.

3.- Se deben realizar encuestas al profesorado sobre su satisfacción con la titulación.

Se han implementado las acciones previstas en el plan de mejora. Se aportan evidencias (también se recogen en la Web) de la realización y publicación de las encuestas.

VALORACIÓN:

Por ello, se concluye que las acciones emprendidas para subsanar las deficiencias que fueron objeto de especial seguimiento han sido satisfactorias.

IEB

1.- Se deben publicar en la página web las guías docentes de todas las asignaturas.

Existen evidencias que avalan que las acciones vinculadas a estas modificaciones han sido implantadas y su resultado ha sido eficaz.

VALORACIÓN:

Por ello, se concluye que las acciones emprendidas para subsanar las deficiencias que fueron objeto de especial seguimiento han sido satisfactorias.

CARDENAL CISNEROS

1.- Se deben publicar en la página web las guías docentes de todas las asignaturas.

Se cumple con lo dispuesto en el plan de mejora, habiendo llevado a cabo una profunda revisión de las guías docentes, unificando su formato y publicándolas en la WEB del título, desde la que se accede a las guías de forma sencilla y directa.

2.- Se deben realizar encuestas al profesorado sobre su satisfacción con la titulación.

3.- Se deben presentar resultados de encuestas a profesores sobre su satisfacción con el título.

La Universidad en el autoinforme, afirma haber cumplido con lo previsto en su plan de mejora.

VALORACIÓN:

Una vez examinado el documento de alegaciones remitido por la universidad en respuesta al Informe Provisional de Especial Seguimiento, se considera que se han puesto en marcha mecanismos de mejora satisfactorios de las modificaciones necesarias.

RCU EL ESCORIAL-MARÍA CRISTINA

1.- El enfoque eminentemente teórico de los contenidos de las distintas materias impide evidenciar que los alumnos alcanzan los resultados de aprendizaje de carácter práctico que aparecen reseñados en la memoria verificada

2.- Se debe implementar medidas para que el programa tenga el nivel 3 de Mecés y evitar que en modo alguno puede equipararse a un curso del Grado de Derecho.

Aunque en el informe presentado se detallan las acciones de mejora relacionadas con estas modificaciones, no se aportan evidencias de su eficacia, que requiere conocer la tasa de aprobados en el examen oficial y otros indicadores como satisfacción de los alumnos o inserción laboral.

VALORACIÓN:

Por ello, se concluye que se han emprendido acciones para subsanar las deficiencias que fueron objeto de especial seguimiento aunque no hay evidencias claras sobre la eficacia de las mismas.

Respecto a las **recomendaciones** incluidas en el Informe Final de Renovación de la Acreditación:

RCU EL ESCORIAL-MARÍA CRISTINA

4.- Se recomienda adecuar la metodología docente al carácter profesionalizante del Máster.

El informe presentado recoge las acciones de mejora relacionadas con esta recomendación, aunque no se aportan evidencias de su eficacia que requieren conocer la tasa de aprobados en el examen oficial y otros indicadores como satisfacción de los alumnos o inserción laboral.

VALORACIÓN:

Se constata que se han puesto en marcha acciones de mejora, pero no hay evidencias claras de su eficacia.

CARDENAL CISNEROS

1.- Se recomienda revisar las guías docentes para actualizar la bibliografía correspondiente a nivel de máster.

2.- Se debe adecuar el sistema de evaluación de las asignaturas con el de la memoria verificada.

Se cumple con lo dispuesto en el plan de mejora, habiendo llevado a cabo una profunda revisión de las guías docentes, unificando su formato y publicándolas en la WEB del título, desde la que se accede a las guías de forma sencilla y directa

3.- Se recomienda incluir en la página web del título información sobre el SIGC, así como publicar el idioma de impartición del máster, la normativa de permanencia y de transferencia y reconocimiento de créditos, la memoria de verificación del título y especificar en el perfil de ingreso.

Se aportan evidencias que avalan que las acciones vinculadas a esta recomendación han sido implantadas y su resultado es eficaz.

4.- Se recomienda contar con una herramienta antiplagio, dado que por el perfil del TFM, el riesgo de plagio es mucho mayor.

Las acciones de mejora vinculadas a esta recomendación se encuentran en proceso de implantación. En el autoinforme se indica que se ha solicitado la herramienta a la dirección del centro y a la dirección de biblioteca, pero aún no se ha hecho efectiva su implantación.

5.- Aun reconociéndose la excelencia profesional del profesorado, se recomienda tener en cuenta las exigencias del artículo 13 del RD 775/2011, en relación a la participación de otros profesionales del derecho, véase jueces, fiscales, notarios, etc. en el claustro, de manera que el porcentaje de estos sea siempre poco significativo.

Una vez examinado el documento de alegaciones remitido por la universidad en respuesta al Informe Provisional de Especial Seguimiento, se considera que el claustro es conforme con la normativa específica que regula el Máster de la abogacía

6. Se recomienda presentar encuestas de PAS y egresados que permitan valorar su opinión sobre la enseñanza y su satisfacción.

Una vez examinado el documento de alegaciones remitido por la universidad en respuesta al Informe Provisional de Especial Seguimiento, se considera que las acciones emprendidas para subsanar las deficiencias han sido satisfactorias.

7.- Se recomienda obtener información sobre la inserción laboral.

El autoinforme recoge las acciones de mejora relacionadas con esta recomendación.

VALORACIÓN:

Una vez examinado el documento de alegaciones remitido por la universidad en respuesta al Informe Provisional de Especial Seguimiento, se considera que las acciones emprendidas para subsanar las deficiencias han sido satisfactorias.

En Madrid, a 20 de febrero de 2019



Federico Morán Abad
Director Fundación Madrimasd